



## Delegación Federal en el Estado de Querétaro

Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Remisiones forestales para legal procedencia; Modalidad B: Tramites subsecuentes. Trámite SEMARNAT-03-020-B.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a teléfono particular y Código QR. Páginas 01 a 02.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.

M. en C. Lucitania Servín Vázquez.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta-15-2021-SIPOT-3T-FXXVII, en la sesión celebrada el 15 de octubre del 2021.

Disponible para su consulta en: http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA\_15\_2021\_SIPOT\_3T\_FXXVII.pdf









## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERETARO

Bitácora: 22/G1-0055/09/21

Oficio N°: F.22.01.02.02/1049/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 23 do soptiombre de 2021

#### EJIDO LA BARRANCA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Septiembre de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Foresta. Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente so lo otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio Nº F.22.01.02.02/1327/20 de fecha 12 de Diciembre de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Politica/Municipio. Código de identificación, Producto	Folios Folio	: Folio	Folio de : Folio de
Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida			imprenta inicial imprenta final
Ejido La Barranca, Pinal de Amoias, P-22-002-BAR-001/17, leña en raja	100 : 62	161	24428824 24428823
Pinus spp., (Pina), 500.077 Metros cúbicos		<u>:</u>	į į

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los articulos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustantable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desaπollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el período que se informa con el volumen que ampara cada

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el articulo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA

PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

Projet Original 128 - 09-21 Comisavigda olidal Ma Soledad Elevro Genzalez

CALLE (GNACIO PÉREZ SUR #50, COLL CENTRO C.P. 76000 Tels; (442) 2383403; www.gob.mx/semamat





# DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERETARO

Bitácora: 22/C1-0055/09/21

Oficio N°: F.22.01.02.02/1049/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Sandago de Quarétaro, Querétaro, a 23 de septiembre de 2021

## M. EN C. LUCITANIA SERVÍN VÁZQUEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SI IPI ENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELECACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA PROTECCIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

<u>"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este ásunto son remiticas y a electrónica".</u>

C.c.e.p.	Maesbo Leopoldo Figueros Otea Titular de la Unidad Coordinadore de Delegaciones UCD ucd.framites@semamat.gob.mx
	Bio : Horado Bonfi, Sanchez - Director General de Gestión Forestal y de Suelos - Ing. Ricardo Rios Rodríguez, Director
	-Forestal de la DGGFS Ricardotrics@aemannat.gob.mx MVZ. Gabriel Zanata Poegnen Ancausallo del Despacho de la
	Procuraduria Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Querétoro - geanata@profepa.gob.mx.
	Expediente
	B a;:f===

Notifican Ing. Federico Alejandzo Castro Rosas; Brissia Daniera Péraz Mares Alejandzo Guzmán Castro,

Ma. Soledad Gudiño González; Agusána Mertínez Ramírez y/o Teresa Aguas; teléfono

LSV/JMOP/AOG/glh